

Resolución Exenta N° 127/2026 SRM-COQU

La Serena, 13/02/2026

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "CORDEWENER LIMITADA" A IMPARTIR CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2 Y A4, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; las Resoluciones Exentas N° 205, de 11 de octubre de 2001, que "Aprueba Planes y Programas" y N° 206 de 11 de octubre de 2004, que "Otorga Reconocimiento Oficial", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones región de Coquimbo; la Resolución Exenta N°93, de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Coquimbo; Correo electrónico 28 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo; Solicitudes N° 2106 de 18 de noviembre de 2025 (E201300/2025) y N° 193 de 05 de febrero de 2026, de Leonardo Pérez Zambra, Representante Legal de la Escuela de Conductor Profesional Cordewener Limitada; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 205 y N° 206, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductor Profesional "Cordewener Limitada", autorizándola a dictar los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional clases A-1, A-2 y A-3.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°93, de 19 de marzo de 2004 se aprobaron los planes y programas presentados por la Escuela de Conductor Profesional ya citada, en orden a autorizar la dictación de los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional clases A-2, A-3, A-4 y A-5.
3. con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del presente año.
4. Que, con fecha 18 de noviembre de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales "Cordewener Limitada", presentó una solicitud para ejecutar cursos de instrucción correspondiente a la clase A2 y A4, en la modalidad e-learning, bajo formato de ejecución asincrónico.

5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citada en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

7. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Cordewener Limitada", cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Cordewener Limitada", RUT N° 77.407.320-5, domiciliada en calle Carmen N° 370, comuna de Ovalle, cuyos representantes legales son el señor Leonardo Pérez Zambra, [REDACTED] y Franco Pérez Zambra, [REDACTED], cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resoluciones Exentas N° 205, de 2001 y N° 93, de 2004, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2 y A4, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución Asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



ALEJANDRA ANDREA MAUREIRA
FLORES
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RNB / rás

Resolución Exenta N° 127/2026 SRM-COQU

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1622668

E201300/2025